

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE.				
OBJETO	“ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.”				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	Valor
	23	232020200802	1002	CD12-94	\$ 6.000.000
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Servicio de apoyo a la gestión componente de infraestructura.				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:					
El Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) “Prosperidad para todos” estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte. Así mismo, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual, es un pacto por la equidad, en donde se busca alcanzar el pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. El Gobierno Nacional, mediante documento CONPES N°3756 del 02 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva. En virtud de ello, el municipio de Neiva, mediante decreto 948 del 26 de agosto de 2013 adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, por medio del cual se reglamentan los sistemas estratégicos de transporte público –SETP-. Mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013. El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el “CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA” para que, a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad. Que, el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°1 al “Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva”, en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrosíes.					

Que, el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°2 al “*Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva*”, se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que, el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°3 al “*Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva*”, de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Se imponen al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Que para implementar de manera adecuada el sistema estratégico de transporte público en la ciudad de Neiva, se requiere en cumplimiento de su gestión, garantizar el normal desarrollo de las actividades propias del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones, no solo para el personal que prestan sus servicios en las instalaciones a la entidad, sino a los ciudadanos que de una u otra forma requieren los servicios de la misma.

El sistema estratégico de transporte público de Neiva cuenta con tres componentes principales: el Operacional, Institucional e Infraestructura. Dentro del componente de infraestructura, se han definido varios tipos de intervención: el primero de ellos corresponde a la construcción y rehabilitación vial, carril prioritario simple, carril prioritario con rehabilitación y construcción de dos (2) intercambiadores viales; Por otra parte, la construcción de Obras de urbanismo, **construcción de Patios talleres**, Terminales de ruta y Centros Integrados de Servicio al Ciudadano (CISC), Construcción de Andenes y Peatonalización. Todo el proyecto en conclusión supone el mejoramiento de la infraestructura que está asociada a la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros de la ciudad capital de Neiva.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que se requieren surtir etapas previas para la correcta ejecución de un proyecto, como es la construcción de los patios y talleres, la Entidad ha surtido procesos para la adquisición de los predios sugeridos por la Estructuración Técnica Legal y Financiera del SETP Neiva; es así que, mediante el Contrato de Compraventa N°104 del 28 de Junio de 2022, se realizó el trámite administrativo para que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. fungiera como propietario y tenedor del predio denominado LOTE PATIO TALLER NORTE, predio que fue adquirido por el valor establecido en el avalúo comercial desarrollado por el Contrato de Consultoría No.189 de 2021, cuya vigencia expiró el 01 de agosto del 2022; y desde entonces, el ente gestor ha venido realizando las demás actividades concernientes al desarrollo del proyecto, dentro de las cuales se encuentra la ejecución de los estudios y diseños, los cuales para ser aprobados por las autoridades competentes requiere la expedición de licencias y permisos tales como la licencia de urbanización expedida por la curaduría urbana, licencia que dentro de la documentación exigida se encuentra un **avalúo corporativo**, con el fin de establecer el valor **actualizado y vigente** del metro cuadrado del predio, para que de esta manera las autoridad competente establezca el costo por compensaciones y/o cesiones que deberá asumir la entidad para entregar al municipio de Neiva en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°388 de 1997, el Decreto N°1077 de 2015, el Acuerdo N°026 de 2009 y el Decreto N°596 de 2010.

De igual manera, previendo las necesidades, en orden a sus funciones y competencias, el SETP debe adelantar las medidas indispensables, para la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como, la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013, ante ello, el SETP ha procedido a estructurar el presente estudio de conveniencia y oportunidad resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación cuya finalidad se dirija a seleccionar el contratista para que realice la **ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO**

DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.

Es importante señalar que EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no cuenta en su planta de cargos con el personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con avalúos. Por lo anterior, resulta conveniente para el SETP TRANSFEDERAL S.A.S contratar con una persona natural o jurídica mediante un proceso de contratación de mínima cuantía.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado sumariamente, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo, la Ley 1474 de 2011 modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para escoger al contratista que ejecute el objeto: **ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
OBJETO	“ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.”			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	La prestar los servicios para la elaboración de un (1) avalúo corporativo de un inmueble, según la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII-, el cual, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1. Por el Grupo [E] productos de uso final.			
	Tabla 1 _clasificación UNSPSC			
	Grupo	Segmentos	Familias	clase
	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(14) Servicios temporales de ingeniería
	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(20) Servicios temporales de recurso humano
	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(13) Servicios inmobiliarios	(18) Servicios de administración inmobiliaria	(02) Servicios de avalúo de inmuebles
	(81)	(10)	(15) Ingeniería civil	(00) Ingeniería civil

Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.			
--	---	--	--	--

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN

ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.

ALCANCE TÉCNICO

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Efectuar el estudio técnico y comercial de acuerdo con las normas de la lonja de propiedad raíz y la reglamentación urbanística vigente y las disposiciones contenidas para tal fin de acuerdo a la solicitudes y necesidades de avalúo del predio requeridas por el supervisor.
- Recolectar los documentos necesarios, como uso del suelo, área objeto de avalúo, afectaciones y plano de localización, para efectuar el peritaje o avalúo corporativo.
- Realizar visita técnica al predio indicado por el SETP.
- Presentar informe detallado y soportado del resultado de los valores por metro cuadrado.
- Realizar registro fotográfico del predio avaluado.
- Determinar Presupuestos y valor corporativo del predio avaluado (Análisis de precios de mercado y de zona).
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y legales establecidas en el Decreto No.1420 de 1998 - en cuanto a procedimiento y elaboración de los avalúos.
- Entregar al supervisor del contrato, el peritaje o avalúo realizado del predio o bien, en el cual describa: a) información general, Objeto de avalúo o peritaje, dirección y/o ubicación del predio o bien, tipo de predio o bien, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: descripción del bien, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del predio, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del predio o bien: valor del terreno, construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones o indemnización, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliario. F) Registro Fotográfico.
- Atender las disposiciones de la ley 1673 de 2013.
- El perito evaluador verificara en documentos el área o tamaño del predio o bien y hará las respectivas observaciones a que haya lugar.
- Presentar al final de la gestión un informe, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
- Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones correspondientes, confrontando en todo caso la información técnica existente con los documentos presentados (avalúos y documentos jurídicos).
- Realizar los ajustes y/o actualizaciones que haya a lugar conforme los requerimientos que presente el supervisor, la curaduría urbana y/o el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el transcurso del trámite de licencias y/o permisos para la urbanización de dicho predio y/o construcción del proyecto Patio Taller Estación Cabecera Norte.
- Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
- Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

NOTA: Para efectos de evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados por el proponente.

MODALIDAD DE SELECCION	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
Marque con una X					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente dispone que “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

“... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable”
...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es integrado por el conjunto de empresas que prestan el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados.

La siguiente tabla resume algunos de los contratos identificados a nivel Nacional y a nivel local:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL Y PLAZO
INVITACIÓN MINIMA CUANTÍA 073-2017	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TELLO	CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN (01) AVALUO CORPORATIVO COMERCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DE ACUERDO AL CONVENIO No 230 DE 2.017 CAM – MUNICIPIO DE TELLO, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO - DEPARTAMENTO DEL HUILA, ACORDE AL PLAN DE DESARROLLO "TODOS POR TELLO" 2016 – 2019."	\$ 3,999,962 30 días.
INVITACIÓN CMI-0101-2019	BOYACÁ: ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 No 12-07, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-48331.	\$1,200,000 15 días.
INVITACIÓN CMC-014-2020	CÓRDOBA: ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	REALIZACION DE AVALUOS A INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.	\$ 18,147,500 5 meses.
INVITACIÓN MC-MC-014 DE 2020	BOYACÁ: ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS Y TRAMITES DE ENGLOBE, DESENGLOBE Y LEGALIZACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYAC.	\$ 4,700,000 90 días.

Por lo anterior, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. procedió a hacer la revisión de procesos similares en el SECOP en donde las siguientes imágenes corresponden a los pantallazos del portal que constatan la información consignada en la tabla precedente:

Detalle del Proceso Número: 073-2017

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8013] Servicios inmobiliarios
Clase	[801318] Servicios de administración inmobiliaria

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN (01) AVALUO CORPORATIVO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DE ACUERDO AL CONVENIO No 230 DE 2.017 CAM – MUNICIPIO DE

Cuantía a Contratar	\$ 4,652,131
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2017000739	\$ 4,652,131

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Tello
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Huila : Tello
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	En la oficina de contratación del Municipio ubicada en la calle 5 No 4 – 05
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Huila : Tello
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	En la oficina de contratación del Municipio ubicada en la calle 5 No 4 – 05

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	21-11-2017 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	23-11-2017 10:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@tello-huila.gov.co
--------------------	---------------------------------

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	IP-073-2017
---------------------	-------------

Detalle del Proceso Número: CMI-0101-2019

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8013] Servicios inmobiliarios
Clase	[801318] Servicios de administración inmobiliaria
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 No 12-07, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-48331	
Cuántia a Contratar	\$ 1.200.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá : Duitama
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Boyacá : Duitama
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 15 CON CARRERA 15 ESQUINA EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Boyacá : Duitama
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 15 CON CARRERA 15 ESQUINA EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	21-10-2019 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-10-2019 09:30 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	Contratacion@duitama-boyaca.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CMI-0101-2019
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 No 12-07, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-48331
Cuántia Definitiva del Contrato	\$1.200.000.00 Peso Colombiano

Detalle del Proceso Número: MC-MC-014 de 2020

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA

Información General del Proceso							
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía						
Estado del Proceso	Celebrado						
Asociado al Acuerdo de Paz	No						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[F] Servicios						
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos						
Familia	[8013] Servicios inmobiliarios						
Clase	[801318] Servicios de administración inmobiliaria						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALUOS Y TRÁMITES DE ENGLOBE, DESENGLOBE Y LEGALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACA						
Cuántía a Contratar	\$ 4.700.000						
Moneda de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios						
Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso							
<table><tr><th>Tipo de respaldo presupuestal</th><th>Número del respaldo presupuestal</th><th>Cuántía del respaldo presupuestal</th></tr><tr><td>CDP</td><td>2020000185</td><td>\$ 4.700.000</td></tr></table>		Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal	CDP	2020000185	\$ 4.700.000
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal					
CDP	2020000185	\$ 4.700.000					
Ubicación Geográfica del Proceso							
Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá : Cerinza						
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Boyacá : Cerinza						
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 7 No. 5 - 73						
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Boyacá : Cerinza						
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 7 No. 5 - 73 SEGUNDO PISO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						
Cronograma del Proceso							
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	14-07-2020 08:00 a.m.						
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	14-07-2020 05:00 p.m.						
Datos de Contacto del Proceso							
Correo Electrónico	planeacion@cerinza-boyaca.gov.co						
Información de los Contratos Asociados al Proceso							
Número del Contrato	MC-MC-014-2020						

Detalle del Proceso Número: CMC-014-2020

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		
Familia	[8013] Servicios inmobiliarios		
Clase	[801318] Servicios de administración inmobiliaria		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZACION DE AVALUOS A INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA		
Cuántia a Contratar	\$ 25,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
	Tipo de respaldo presupuestal CDP	Número del respaldo presupuestal 511	Cuántia del respaldo presupuestal \$ 25,000,000
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución		Córdoba : Sahagún	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos		Córdoba : Sahagún	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso		Calle 14 No 10-30 Palacio Municipal - OFICINA DE CONTRATACION (CORREO)	
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos		Córdoba : Sahagún	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso		SAHAGUN CORDOBA - Calle 14 No 10-30 Palacio Municipal - (CORREO)	
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso		16-06-2020 10:00 a.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso		17-06-2020 10:00 a.m.	
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico		contratacion@sahagun-cordoba.gov.co	
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato		CMC-014-2020	
Estado del Contrato		Celebrado	
Objeto del Contrato		REALIZACIÓN DE AVALÚOS A INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN CORDOBA	

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la **ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE**, se han efectuado cuatro (4) cotizaciones de los precios unitarios de mercado a nivel Nacional y local, obteniendo la respectiva respuesta, lo que permitió establecer el siguiente presupuesto promediando los valores unitarios ofertados, arrojando los siguientes precios unitarios:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO – IVAN Ing. TIBERIO CASTILLO ERAZO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO – PABLO FERNANDO GAMBOA M	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO – PABLO FERNANDO GAMBOA M	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO – RAFAEL BOBADILLA MORENO	PROMEDIO
1	ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.	1	5 DÍAS HÁBILES	\$ 5.500.000	\$ 5.200.000	\$ 7.500.000	\$ 7.300.000	<u>\$ 6.000.000</u>

Por ello, el presupuesto oficial para el presente proceso se establecerá por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE.**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una prestación del servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se adelantará el proceso de selección del contratista conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. en su numeral 6 establece que:

“6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.”

Para efectos de evaluar las propuestas, se tendrá en cuenta el MENOR PRECIO por la totalidad del servicio prestado.

Las demás estipulaciones se establecerán en la respectiva Invitación Pública conforme a las normas mencionadas.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1** de la presente invitación pública debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Pública.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo **No.2** o el **Anexo No. 3** según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional en caso de requerirse esta para alguna de las profesiones exigidas de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta, si aplica.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería y/o Arquitectura o carreras universitarias afines, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o del profesional que avala la propuesta, si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar el documento que avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión, mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente, y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON COMPARENDOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC Y ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de no contar con comparendos antes el registro nacional de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la persona natural y del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique expedido por la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Las actividades registradas en el RUT deben ser las mismas del certificado de existencia y representación legal.

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida totalmente diligenciado, y aplica solo para personas naturales.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el **Anexo No. 4**.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá anexar el paz y salvo municipal vigente en la presentación de la propuesta, para el caso de la persona jurídica deberá anexarse adicionalmente el del representante legal.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE:

Personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal legalmente constituido, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública:

Persona Natural: Deberá acreditar ser profesional en Ingeniería y/o Arquitectura o carreras universitarias afines con su respectiva matrícula profesional vigente, y adicionalmente deberá acreditar que se encuentra inscrito (*inscripción vigente*) en el registro abierto de evaluadores (RAA) de mínimo 5 años de inscripción inicial. Igualmente, deberá contar con las categorías 1, 2, 3 y 6 (*inmuebles urbanos, rurales, recursos naturales y suelos de protección y especiales*) y deberá estar afiliado a una lonja de propiedad raíz.

Nota 1: Para acreditar los requisitos exigidos se debe anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de inscripción (vigente) en el registro abierto de evaluadores en el que se especifiquen las categorías autorizadas y antecedentes disciplinarios del evaluador, expedida por la entidad reconocida de autorreguladores (ERA).
2. Certificado que acredite su afiliación a una lonja de propiedad raíz.

Persona Jurídica: Con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que su objeto social y actividad económica principal o secundaria tenga relación con el objeto de la presente contratación. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA 1: El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencias para las personas naturales.

NOTA 2: En caso tal que el representante legal de la persona jurídica no posee los requisitos exigidos para personas natural, su propuesta deberá ser avalada por una persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual deberá allegar la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos exigidos para la persona natural.

Consortios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y/o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en esta invitación pública como:

- ✓ El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- ✓ Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- ✓ Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Para estos casos, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con los requisitos exigidos para la persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA 1: El representante legal del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencias para las personas naturales.

NOTA 2: En caso tal que el representante legal no posee los requisitos exigidos para personas natural, su propuesta deberá ser avalada por una persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual deberá allegar la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos.

Oferentes extranjeros: las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar como máximo dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto **sea igual y/o similar al de la presente invitación**, (se entiende por objeto similar los servicios de avalúos y peritajes de predios o bienes inmuebles) celebrado con entidades públicas y/o privadas, y cuyas cuantías sumadas sean equivalentes o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La certificación deberá tener la siguiente información:

- ❖ Contratante (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Contratista (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- ❖ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ❖ Fecha de suscripción (día, mes y año) y/o fecha de inicio (día, mes y año) (en caso que éstas sean diferentes).
- ❖ Fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo.
- ❖ Fecha de Liquidación (día, mes y año).
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ❖ Valor ejecutado del contrato.
- ❖ Calidad del servicio.
- ❖ Firma de quien lo certifica (nombre (s) y Apellido (s), Cargo que desempeña.

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primer contrato (s) o certificación (es) en el orden que aparezca (n) foliado (s).

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia y deberá cumplir con los requisitos habilitantes para cada uno de los perfiles:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (1) profesional en Ingeniería y/o Arquitectura o carreras universitarias afines con su respectiva matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar una experiencia general como profesional superior a cinco (5) años tomados desde la expedición de la tarjeta profesional.	• Acreditar mínimo cinco (5) años como perito evaluador. • Tener experiencia relacionado con avalúos y Peritazgos, de predios urbanos y rurales. • Acreditar que se encuentra inscrito y con registro vigente en el registro abierto de evaluadores (RAA) para las categorías 1, 2, 3 y 6 (<i>inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelos de protección</i>), afiliada a una lonja de propiedad raíz. • Acreditar mínimo dos (2) certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto la prestación de servicios de avalúo y peritazgos de predios o bienes inmuebles celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyas cuantías sumadas sea superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- ✓ Hola de vida en el formato DAFP.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de la matricula profesional vigente.
- ✓ Registro abierto de evaluadores (RAA) para las categorías 1, 2, 3 y 6 (*inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelos de protección*) y afiliada a una lonja de propiedad raíz.
- ✓ Documentos que acrediten la experiencia solicitada como: (Copia de Contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones.)
- ✓ Original de aceptación de inclusión y/o participación en la propuesta, la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
- ✓

Nota: La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

NO APLICA.

**OBLIGACIONES DE
LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Efectuar el estudio técnico y comercial de acuerdo con las normas de la lonja de propiedad raíz y la reglamentación urbanística vigente y las disposiciones contenidas para tal fin de acuerdo a la solicitudes y necesidades de avalúo del predio requeridas por el supervisor.
3. Recolectar los documentos necesarios, como uso del suelo, área objeto de avalúo, afectaciones y plano de localización, para efectuar el peritaje o avalúo corporativo.
4. Realizar visita técnica al predio indicado por el SETP.
5. Presentar informe detallado y soportado del resultado de los valores por metro cuadrado.
6. Realizar registro fotográfico del predio avaluado.
7. Determinar Presupuestos y valor corporativo del predio avaluado (Análisis de precios de mercado y de zona).
8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y legales establecidas en el Decreto No. 1420 de 1998 - en cuanto a procedimiento y elaboración de los avalúos.
9. Entregar al supervisor del contrato, el peritaje o avalúo realizado del predio o bien, en el cual describa: a) información general, Objeto de avalúo o peritaje, dirección y/o ubicación del predio o bien, tipo de predio o bien, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: descripción del bien, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del predio, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del predio o bien: valor del terreno, construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones o indemnización, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliario. F) Registro Fotográfico.
10. Atender las disposiciones de la ley 1673 de 2013.
11. El perito evaluador verificara en documentos el área o tamaño del predio o bien y hará las respectivas observaciones a que haya lugar.
12. Presentar al final de la gestión un informe, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
13. Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones correspondientes, confrontando en todo caso la información técnica existente con los documentos presentados (avalúos y documentos jurídicos).
14. Realizar los ajustes y/o actualizaciones que haya a lugar conforme los requerimientos que presente el supervisor, la curaduría urbana y/o el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el transcurso del trámite de licencias y/o permisos para la urbanización de dicho predio y/o construcción del proyecto Patio Taller Estación Cabecera Norte.
15. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
16. Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

GENERALES:

1. Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que se llegaren a suscribir.

	- Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. - Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo final de los servicios, liquidación del contrato y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato. - Guardar estricta reserva sobre la información y documentación que por razón del servicio prestado tenga conocimiento. - Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. - Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que se lo requiera el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor o el apoyo de supervisión designado por SETP TRANSFEDERAL S.A.S durante la ejecución del contrato. - Las demás inherentes y/o que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S: - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. - Realizar el pago del contrato según la forma y oportunidad establecida. - Supervisar la correcta ejecución del contrato. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. - Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado a los procedimientos y requisitos establecidos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva (H).
PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. PLAZO VIGENCIA: Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
ANTICIPO	SI ☐ NO ☒ Porcentaje N.A %
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizará un UNICO PAGO por el total del valor del contrato, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual, se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato, conforme la entrega del servicio efectivamente prestado, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, y los respectivos soportes por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente. El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL SAS. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.
INTERVENTORA	SI ☐ NO ☒

SUPERVISION	La supervisión será realizada por el Gerente del SEPT TRANSFEDERAL S.A.S., quien podrá designar un apoyo a la supervisión para tal fin.
--------------------	---

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad del servicio, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., póliza de garantía con los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (01) año más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del contrato	Termino de vigencia y tres (03) años más.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratista a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GÉNÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	General	General	General	Específico	Específico
	Fuente	interno	Interno	externa	Interno	Interno
	Etapas	planeación	Contratación	ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	operacional	financiero	regulatorio	Operacional	operacional
DESCRIPCIÓN	Descripción	Ocurren cuando se presentan daños a terceros,	Se presenta cuando la entidad no	Se presenta por la expedición de normas que		

		instalaciones, equipos o elementos de propiedad del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Retraso o incumplimiento en la entrega de los productos	Productos o servicios de mala calidad
	Consecuencia de su ocurrencia	Genera recobro a la administración y afectación o detrimento patrimonial.	Genera demoras de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Generar una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones contraídas en el contrato	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones contraídas en el contrato
	Probabilidad	Probable	Raro	Improbable	Posible	Posible
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Alto	baja	baja	baja	baja
RESPONSABLE		Contratista	Entidad	contratista	contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		evitar	evitar	evitar	evitar	evitar
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	probable	probable	posible	posible	Probable
	Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	No	Si	no	si	no
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha de inicio del tratamiento	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor
	Periodicidad	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-06, la cual reemplaza la versión M-MACPC-07), publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, establece que:

“...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...”

Por lo tanto, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que no es necesario realizar el análisis de la aplicabilidad de acuerdos comerciales para el presente proceso.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Neiva, febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-

ORIGINAL FIRMADO
Revisó. **ING. CAMILO PAREDES**
Líder Área Infraestructura SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
Apoyo área jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.